

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°58-2024-MDP/GI

Pichari, 08 de febrero de 2024

VISTOS:

INFORME N°253-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°270-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°02-2024-MDP-OSLP/PROY-CAFÉ ESPECIAL/MQM-SP, INFORME N°002-2024/MDP/GDAE/PROY-CAFÉ ESPECIAL/TFP-RP, y demás documentos en treinta y uno (31) folios, del calendario de avance de obra valorizada actualizada N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2552126;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala en la disposiciones específicas 7, numeral 7.1.1 Requisitos para la ejecución de obras por administración directa, La OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa para cuyo efecto se debe cumplir con los requisitos siguientes: “h) Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos, actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto” y “i) Tener el calendario de requerimiento de la contratación de la mano de obra, los mismos que son uno de los requisitos indispensables para la ejecución;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante INFORME N°002-2024/MDP/GDAE/PROY-CAFÉ ESPECIAL/TFP-RP, de fecha 23 de enero de 2024, el Ing. Yohcin Figueroa Palomino Residente de Obra, solicitan la aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2552126, señalando que el año 2023 hubo metas ejecutados en mayor cantidad a lo programado, así como metas ejecutados en menor cantidad de lo programado, lo que hace que exista la necesidad

de programar el saldo de las metas, teniendo en cuenta la totalidad de las metas del proyecto y la ejecución acumulado de las metas en el año 2023, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, para el control adecuado de las metas ejecutadas, por lo que solicita su revisión y posterior aprobación Resolutiva;

Que, mediante INFORME N°02-2024-MDP-OSLP/PROY-CAFÉ ESPECIAL/MQM-SP, con fecha 23 de enero de 2024, el Ing. Melva Quispe Mendoza Supervisor de Proyecto, una vez revisado y evaluado el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2552126, realiza su análisis en base a la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, numeral 7.3.4, y teniendo en consideración la acta de suspensión por cierre de año fiscal 2023, determinando precedente la aprobación para el control y cumplimiento de las metas físicas previstas en el expediente técnico;

Que, mediante INFORME N°270-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 31 de enero de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2552126, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°253-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 05 de febrero de 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe – Responsable de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2552126, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado reprogramado N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL

DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI: 2552126, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

No.	MESES	PERIODO		N° DE DIAS	AVANCE PROGRAMADO			
		INICIO	FINAL		MONTO	MENSUAL	ACUMULADO	
1	May-23	02/05/2023	31/05/2023	30	108,996.32	2.23%	2.23%	
2	Jun-23	01/06/2023	30/06/2023	30	378,979.39	7.76%	9.99%	
3	Jul-23	01/07/2023	31/07/2023	31	408,453.05	8.36%	18.35%	
4	Ago-23	01/08/2023	31/08/2023	31	213,276.94	4.37%	22.72%	
5	Set-23	01/09/2023	30/09/2023	30	193,453.94	3.96%	26.68%	
6	Oct-23	01/10/2023	31/10/2023	31	144,604.36	2.96%	29.64%	
7	Nov-23	01/11/2023	30/11/2023	30	117,072.19	2.40%	32.04%	
8	Dic-23	01/12/2023	31/12/2023	31	259,766.91	5.32%	37.36%	
9	Ene-24	19/01/2024	31/01/2024	13	48,316.08	0.99%	38.35%	
10	Feb-24	01/02/2024	29/02/2024	29	91,523.12	1.87%	40.22%	
11	Mar-24	01/03/2024	31/03/2024	31	213,768.12	4.38%	44.60%	
12	Abr-24	01/04/2024	30/04/2024	30	344,822.42	7.06%	51.66%	
13	May-24	01/05/2024	31/05/2024	31	288,666.33	5.91%	57.57%	
14	Jun-24	01/06/2024	30/06/2024	30	214,021.81	4.38%	61.95%	
15	Jul-24	01/07/2024	31/07/2024	31	211,107.53	4.32%	66.27%	
16	Ago-24	01/08/2024	31/08/2024	31	264,377.96	5.41%	71.68%	
17	Set-24	01/09/2024	30/09/2024	30	131,222.94	2.69%	74.37%	
18	Oct-24	01/10/2024	31/10/2024	31	149,983.36	3.07%	77.44%	
19	Nov-24	01/11/2024	30/11/2024	30	105,934.28	2.17%	79.61%	
20	Dic-24	01/12/2024	31/12/2024	31	75,272.51	1.54%	81.15%	
21	Ene-25	01/01/2025	31/01/2025	31	73,914.80	1.51%	82.66%	
22	Feb-25	01/02/2025	28/02/2025	28	43,775.99	0.90%	83.56%	
23	Mar-25	01/03/2025	31/03/2025	31	33,599.82	0.69%	84.25%	
24	Abr-25	01/04/2025	30/04/2025	30	48,922.97	1.00%	85.25%	
25	May-25	01/05/2025	31/05/2025	31	75,654.47	1.55%	86.80%	
26	Jun-25	01/06/2025	30/06/2025	30	59,740.44	1.22%	88.02%	
27	Jul-25	01/07/2025	31/07/2025	31	129,657.96	2.65%	90.67%	
28	Ago-25	01/08/2025	31/08/2025	31	83,686.28	1.71%	92.39%	
29	Set-25	01/09/2025	30/09/2025	30	87,129.61	1.78%	94.17%	
30	Oct-25	01/10/2025	31/10/2025	31	91,213.12	1.87%	96.04%	
31	Nov-25	01/11/2025	30/11/2025	30	66,866.64	1.37%	97.41%	
32	Dic-25	01/12/2025	31/12/2025	31	48,649.14	1.00%	98.40%	
33	Ene-26	01/01/2026	31/01/2026	31	38,652.96	0.79%	99.20%	
34	Feb-26	01/02/2026	28/02/2026	28	37,909.20	0.78%	99.97%	
35	Mar-26	01/03/2026	04/03/2026	4	1,385.26	0.03%	100.00%	
TOTAL					1020	4,884,367.22	100.00%	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
OAF
OPP
GDAE
OIS
Residente
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. Edelmiro Orlando Solca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA